



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0321-2017-R-UNE**

Chosica, 20 de enero del 2017

**VISTO** el Oficio N° 042-2017-DIGA-UNE, del 20 de enero del 2017, de la Dirección General de Administración de la UNE, referido a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al año fiscal 2017, ha sido aprobado mediante Resolución N° 3483-2016-R-UNE, del 30 de diciembre del 2016;

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 30225, se precisa que: *el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);*

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que: *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;*

Que mediante Oficio N° 108-2017- OPAD-OCAyC-UNE, del 19 de enero del 2017, la Jefa de la Oficina de Programación de Adquisiciones y el Director de la Oficina Central de Adquisiciones remiten a la Directora General de Administración el Plan Anual de Contrataciones, para el Ejercicio Fiscal 2017; por lo que solicitan su aprobación;

Que en su artículo 16° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017, *señala los montos para la determinación de los Procesos de Selección, a fin de efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;*

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración solicita al Rector se efectivice lo pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220 y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, que en anexo consta de quince (15) folios.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y  
VALLE



CHOSICA, ENERO 2017



## INDICE

	Pág.
1. PRESENTACION.....	3
2. FINALIDAD .....	4
3. OBJETIVO.....	4
4. BASE LEGAL.....	4
5. MISIÓN, VISION Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES .....	5
6. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNE .....	6
7. CONTENIDO.....	7 - 8
8. MODALIDAD DE ADQUISICIONES.....	9
9. CONCLUSIONES .....	9
10. RECOMENDACIONES.....	10
11. CUADRO RESUMEN DEL PLAN ANUAL.....	11 - 15



## I. PRESENTACIÓN

El Plan Anual de Contrataciones constituye un documento técnico de gestión administrativa, que consolida, por Grupos Genéricos del gasto y específicas del gasto, la relación, codificada de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO), calificados como "programables", requeridos por las dependencias Académicas y Administrativas de la Universidad, para el ejercicio presupuestario 2017. Son coherentes con el objeto a adquirir y/o contratar en función a los objetivos y metas contenidos en el Plan Operativo y Plan Estratégico Institucional.

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, ha formulado el presente documento en cumplimiento al Artículo 15° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225; asimismo el PAC se ha elaborado en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional con lo que resalta la importancia de la programación de las contrataciones y su articulación con la planificación operativa institucional, sobre la base del cuadro de necesidades presentado por cada una de las dependencias académicas y administrativas, Plan Operativo y Presupuesto PIA, consumos históricos, crecimiento de la demanda, cambios tecnológicos, cantidades y fechas de término de contratos vigentes, otras actividades que impliquen requerimientos nuevos, necesidades reales (racionalidad y proporcionalidad entre los bienes y/o servicios vs. el número de personas que las utilizarán). En cumplimiento de los Objetivos Institucionales, teniendo en cuenta el techo presupuestal asignado para cada una de ellas, dentro del marco general del presupuesto institucional aprobado para el presente ejercicio.

Así mismo se ha tenido en cuenta los criterios de austeridad, racionalidad y uso eficiente de los recursos económicos de la Universidad, para lo cual es necesaria la cooperación y toma de conciencia de cada uno de los que conformamos la comunidad universitaria.

La mencionada herramienta de gestión debidamente aprobada está a disposición de los interesados en la Oficina Central de Adquisiciones y Contrataciones, en la pagina Web de la UNE, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al costo de reproducción. Así mismo se enviará copia del Plan Anual de Contrataciones que ha sido publicado por la Entidad en el Modulo del SEACE del OSCE. La Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME tiene acceso permanente a la base de datos de los planes publicados en el SEACE para su análisis y difusión entre las micro y pequeñas empresas.

Finalmente, es necesario puntualizar que la atención al área académica, asistencia a educandos, acreditación académica es de orden prioritario, por política de la actual gestión.



## II. FINALIDAD

El presente documento tiene por finalidad, establecer los procedimientos de selección que se inician en el presente ejercicio presupuestal 2017, ya sea por Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contrataciones Directas, para el cumplimiento de las metas trazadas para el año 2017 por las diversas Unidades Orgánicas académicas y administrativas de la Universidad y previstas en el Plan Operativo 2017 de la entidad, bajo el marco del régimen de prioridades de la entidad.

## III. OBJETIVO

El Plan Anual de Contrataciones, tiene como objetivo prever los bienes y servicios programados y de uso continuo que se requieren durante el ejercicio presupuestal 2017, teniendo en consideración el presupuesto aprobado para tales contrataciones en la Universidad.

## IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.
2. Resolución N° 3483-2016-R-UNE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura gastos correspondiente al año fiscal 2017 de la Universidad Enrique Guzmán y Valle.
3. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, en adelante la Ley.
4. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, en adelante el Reglamento.
5. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad
6. Directiva N° 003-2016-OSCE/CD
7. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



## V. MISIÓN, VISION Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

### MISIÓN

Ser una Universidad líder en la formación de profesionales de educación, de administración, de turismo y de hotelería con un elevado nivel humanístico, científico y tecnológico; con principios y valores éticos y morales, con capacidades de liderazgo, competitividad e innovación, que ejerza la autoridad intelectual que la sociedad necesita para la reflexión y actuación bajo las exigencias y el rigor científico en busca del reconocimiento de la comunidad Nacional e Internacional y la acreditación Institucional.

### VISIÓN

Ser una comunidad académica de excelencia, con espíritu crítico, líder en la educación, practicante y difusora de valores dirigidos a la consolidación de una sociedad multicultural, democrática, reconocida en los ámbitos Nacional e Internacional por la calidad de su producción científico, tecnológico y de innovación, posicionamiento de sus estudios de Postgrado y su participación en el desarrollo nacional.

### OBJETIVOS INSTITUCIONALES

#### EDUCACION SUPERIOR

Lograr la calidad y excelencia académica en los niveles de pregrado y postgrado a través de los procesos de autoevaluación y acreditación que involucren y comprometan a todos los estamentos de nuestra institución, mejorando la investigación con producción de nuevos conocimientos científicos, integrando a la universidad socialmente como pilar de desarrollo y ejecutando para ello una infraestructura y equipamiento de calidad al servicio académico.

#### ASISTENCIA SOCIAL

Coadyuvar al bienestar físico, mental y emocional del estudiante y de la comunidad universitaria, en general, proporcionando un adecuado servicio de alimentación, otorgamiento de bolsa de trabajo, asistencia médica social, fomento al deporte, transporte y la cultura.

#### PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

Promover la eficiencia en las acciones de prospección y diagnóstico para la formulación de estrategias y políticas, así como en la elaboración, seguimiento y evaluación de programas y proyectos concordantes con la formulación, ejecución y control de fondos públicos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### GESTION

Desarrollar una cultura organizacional de excelencia basada en la sistematización de la gestión, en principios y valores que permitan una administración eficiente, adecuada a la necesidad institucional y a las exigencias externas y que coadyuve al desarrollo del quehacer académico.

#### PREVISION SOCIAL

Asegurar la retribución al cesante y jubilado (Previsión Social).



*[Handwritten signature]*



## VI. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE LAS CONTRATACIONES DE LA UNE

### OBJETIVOS

El Plán Anual de Contrataciones de la UNE, tiene como objetivos:

- Cumplir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, así como de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Prever los bienes, servicios, obras, que se requerirán durante el presente ejercicio presupuestal, en concordancia con el presupuesto institucional.
- Propiciar el cabal cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones del Estado, tales como: libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y equidad, durante la etapa de actos preparatorios y, a todos los proveedores, durante los procedimientos de selección.
- Garantizar que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle obtenga bienes, servicios, consultorías y obras de calidad en forma oportuna y a precios competitivos.
- Priorizar la atención con dotación de materiales de enseñanza y equipos para la investigación a las áreas académicas y asistencia a educandos, asimismo fortalecer la capacitación de los docentes y administrativos.

### POLITICAS

Las Contrataciones que realice la UNE en el presente ejercicio fiscal 2017, se regirán por las siguientes políticas:

- Respeto a la programación y al Plan Anual de Contrataciones del 2017.
- Estricta observancia de las disposiciones legales vigentes en los procedimientos de selección, adquisición, almacenaje, distribución y prestación de servicios.
- Búsqueda permanente de vigencia tecnológica y uniformidad de equipos y bienes duraderos o de capital, con el propósito de evitar costos posteriores.
- Priorización de aquellos bienes, servicios, consultorías y obras que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales en caso de existir restricciones económicas y financieras.
- Los bienes, servicios, consultoría y obras que la Universidad adquiera, deberán tener la posibilidad de ser utilizados alternativamente para varias dependencias o servicios.
- La cantidad y frecuencia de atención de necesidades con bienes de consumo a las dependencias de la Universidad, serán correspondientes al número de personas que emplean los bienes y al tipo de trabajo que realizan.
- La adquisición de bienes y contratación de servicios, consultorías y obras solo serán factibles de ser iniciados, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal y económica.
- Toda contratación y/o adquisición debe contar con un estudio previo de especificaciones técnicas y características del bien así como de los términos de referencia del servicio, consultoría y obras que permita conocer el producto o servicio a adquirirse y garantizar así una comparación objetiva de las propuestas.



## VII. CONTENIDO

El Plan Anual de Contrataciones de la UNE para el Ejercicio presupuestal 2017 contiene todos los procedimientos de selección previstos según normatividad y detallados de la siguiente manera:

### INFORMACIÓN GENERAL

- a. **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** se selecciona el nombre de la Universidad de Educación Enrique Guzmán y Valle
- b. **AÑO:** Se señala el año al que pertenece el PAC reportado (2017).
- c. **SIGLAS:** Se coloca las siglas de la universidad
- d. **UNIDAD EJECUTORA:** Se señala el número de Unidad Ejecutora que corresponde la Universidad.
- e. **REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC:** Se ingresa el RUC de la UNE, según los registros de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.
- f. **PLIEGO:** Se indica el nombre del Pliego al que pertenece la Universidad.
- g. **INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:** Se indica el tipo y el número de documento que sustenta la aprobación o modificación del PAC.

### INFORMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

1. **NÚMERO REFERENCIAL:** Colocar el número de orden correlativo programado. En caso sea el inicio del año comenzará en 1. En caso se utilice para Incluir procesos continuará con el último número programado.
2. **ÍTEM ÚNICO:** Si el proceso programado cuenta con un único ítem señalar SÍ; sino se debe señalar NO.
3. **ANTECEDENTE:** Si el proceso viene del año fiscal anterior elegir SÍ; sino, elegir NO.
4. **DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE:** Indicar el número de proceso si en ANTECEDENTE ha elegido la opción SÍ. Longitud máxima del campo: 20 caracteres.
5. **TIPO DE PROCEDIMIENTO/MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN:** Señalar si el proceso programado se trata de una licitación pública, concurso público, adjudicación directa pública, adjudicación directa selectiva, adjudicación de menor cuantía, convenio, etc.
6. **OBJETO DE CONTRATACIÓN:** Indicar si se trata de la contratación de bienes, servicios, obras o consultoría de obras.
7. **NÚMERO DE ÍTEM:** Si en el campo ÍTEM ÚNICO eligió la opción NO, en este campo debe ingresar los ítems del proceso programado de manera correlativa.
8. **DESCRIPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR:** Ingresar una breve reseña de la contratación programada. Longitud máxima del campo: 250 caracteres.
9. **CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – ÍTEM:** Elegir el código que corresponda o que, en su defecto, más se aproxime al objeto o al ítem del proceso de selección programado. Para el registro de información en estos campos, necesitará que su computadora este conectada a internet.
10. **UNIDAD DE MEDIDA:** Indicar la unidad de medida del objeto del proceso de selección o del ítem del proceso de selección.
11. **CANTIDAD:** Señalar la cantidad de la unidad de medida indicada.
12. **VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN:** Colocar el monto estimado del proceso de selección programado; escribir el texto "RESERVADO", cuando sea el caso.
13. **TIPO DE MONEDA:** Indicar el tipo de moneda del valor estimado de la contratación.
14. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Señalar la fuente presupuestal de recursos de los que dispone la entidad para la contratación durante el año fiscal programado.



15. FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA: Indicar el mes en que la entidad prevé convocar el proceso de selección programado.
16. TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN: Elegir el tipo de compra o selección: entidad, compra corporativa obligatoria, compra corporativa facultativa, por encargo.
17. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Elegir la modalidad de selección: convocatoria, subasta inversa presencial, subasta inversa electrónica o convenio marco
18. NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA: En el caso de convenios para compras corporativas o por encargo, debe identificar el nombre de la entidad encargada de la realización del proceso de selección.
19. ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES: Ingresar el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento. Longitud máxima del campo: 250 caracteres.
20. CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION: Indicar la ubicación geográfica (región, provincia y distrito) del lugar de ejecución de la prestación.
21. OBSERVACIONES: Cualquier observación que se estime conveniente informar o detalle relevante. Longitud máxima del campo: 250 caracteres.
22. TIPO DE CAMBIO: Señalar el tipo de cambio vigente a la fecha de la determinación del valor estimado de la contratación.
23. DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS: Si escoge la opción NO, querrá decir que el PAC no será difundido en el SEACE por carácter secreto, secreto militar o razones de orden interno; si se elige la opción SÍ, el PAC será difundido a través del SEACE. Aplicable sólo para las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y organismos conformantes del Sistema Nacional de Inteligencia que deban mantenerse en reserva conforme a Ley.



The image shows five circular official seals of the Universidad Nacional de Educación (UNE). Each seal contains the text 'Univ. Nac de Educ.' and 'RECTOR'. The seals are arranged in two rows: three in the top row and two in the bottom row. Each seal has a handwritten signature written over it in black ink.

### VIII. MODALIDADES DE ADQUISICIONES

Las modalidades de adquisición están determinadas en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE de conformidad a las previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como los topes establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

### IX. CONCLUSIONES

- La Universidad deberá elaborar su PAC en el que se deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios, incluidos los de consultoría, y obras que se requerirán durante el presente año fiscal, en función a sus respectivas metas institucionales, de acuerdo con lo dispuesto en el 15° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225.
- El PAC es el documento en el que se registran obligatoriamente todas las contrataciones con independencia del tipo del procedimiento de selección y/o régimen legal que las regule, contendrá entonces las Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contrataciones Directas y modalidades de selección que serán realizadas en el ejercicio presupuestal.
- Asimismo el PAC debe elaborarse en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional con lo cual se resalta la importancia de la programación de las contrataciones y su articulación con la planificación operativa institucional.
- Este PAC deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto inicial de apertura de la entidad y publicado en el SEACE en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de aprobado.
- Es responsabilidad del Titular del Pliego y/o del funcionario encargado de la aprobación, así como del órgano encargado de las contrataciones de la UNE, la supervisión de la elaboración, aprobación, publicación, difusión y ejecución de los procedimientos de selección programados en el PAC.



## X. RECOMENDACIONES

- La programación de requerimientos deberá ser consistente con los Objetivos de la Entidad y con los Objetivos Operativos propuestos por cada área. De igual forma, es necesario que la programación de requerimientos se enmarque dentro del presupuesto asignado para el año fiscal correspondiente.
- Esta prohibido fraccionar adquisiciones de bienes, la contratación de servicios y la ejecución de obras con el objeto de cambiar el tipo de proceso de selección que corresponda, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones.
- El PAC se debe aprobar y publicar en plazos previstos en norma, si no se cumple se estaría incurriendo en falta de carácter administrativo o incumplimiento de las formalidades de plazos estipulados en la normativa, posible de sanción al responsable o los responsables.
- Evitar realizar convocatorias con fecha distantes a la prevista en el PAC. Para ello se deberá concientizar a las áreas usuarias sobre la importancia de la presentación de sus requerimientos dentro de los plazos establecidos.
- El Proceso de selección que no se encuentre incluido dentro del PAC y se lleve a cabo, será nulo; no existe la figura de regularización.







ANEXO DE LA RESOLUCION N° 0321-2017-R-UNE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

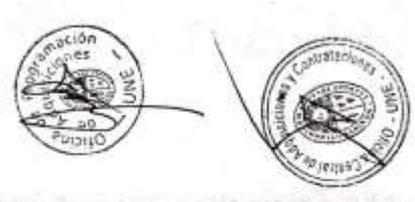
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR GURUMAY Y VALLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR GURUMAY Y VALLE

BIENIO: 2017

81 INDI: 2017-0000171

ITEM	UNIDAD DE MEDICION	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COMPRO DE UBICACION DEL PAIS DE LA PRESTACION	FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO	MODALIDAD DE SELECCION	OTROS INCIDENCIAS DE LA LEY	CRITERIOS DE SELECCION	EFECTIVIDAD DEL PAIS
17	0-NO	6000.00	1- Nuevo Soles	18000.00	18	01	01	00			0-01
18	0-NO	21100.00	1- Nuevo Soles	63300.00	18	01	01	00			0-01
19	0-NO	27000.00	1- Nuevo Soles	81000.00	18	01	01	00			0-01
20	0-NO	3000.00	1- Nuevo Soles	9000.00	18	01	01	00			0-01
21	0-NO	9700.00	1- Nuevo Soles	29100.00	18	01	01	00			0-01
22	0-NO	1700.00	1- Nuevo Soles	5100.00	18	01	01	00			0-01
23	0-NO	3000.00	1- Nuevo Soles	9000.00	18	01	01	00			0-01
24	0-NO	400.00	1- Nuevo Soles	1200.00	18	01	01	00			0-01
25	0-NO	300.00	1- Nuevo Soles	900.00	18	01	01	00			0-01
26	0-NO	700.00	1- Nuevo Soles	2100.00	18	01	01	00			0-01
27	0-NO	1400.00	1- Nuevo Soles	4200.00	18	01	01	00			0-01
28	0-NO	3000.00	1- Nuevo Soles	9000.00	18	01	01	00			0-01
29	0-NO	36.00	1- Nuevo Soles	108.00	18	01	01	00			0-01
30	0-NO	111.00	1- Nuevo Soles	333.00	18	01	01	00			0-01
31	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
32	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
33	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
34	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
35	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
36	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
37	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
38	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
39	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
40	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
41	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
42	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
43	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
44	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
45	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
46	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
47	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
48	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
49	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
50	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
51	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
52	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
53	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
54	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
55	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
56	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
57	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
58	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
59	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
60	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
61	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
62	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
63	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
64	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
65	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
66	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
67	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
68	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
69	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
70	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
71	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
72	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
73	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
74	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
75	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
76	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
77	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
78	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
79	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
80	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
81	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
82	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
83	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
84	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
85	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
86	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
87	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
88	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
89	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
90	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
91	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
92	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
93	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
94	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
95	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
96	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
97	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
98	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
99	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01
100	0-NO	100.00	1- Nuevo Soles	300.00	18	01	01	00			0-01



Handwritten signature and official stamps of the University of Education Superior Gurumay y Valle, including the seal of the National Office of University Administration (UNE) and the seal of the Office of Contracts and Purchases.



ANEXO DE LA RESOLUCION N° 0321-2017-R-UNE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

II AÑO: 2017  
 III MES: 2017-04-01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENTRENAMIENTO GOZAMAN Y VALLE  
 RESOLUCION N° 0321-2017-R-UNE

UNIDAD EJECUTORA:  
 01 UNIDAD EJECUTIVA DE ASESORIA O INFORMATICA EL PAC  
 02 UNIDAD EJECUTIVA DE ASESORIA O INFORMATICA EL PAC

TIPO DE CONTRATACION:  
 1 - Por procedimiento de selección  
 2 - Bienes  
 3 - Servicios  
 4 - Obras

TIPO DE SELECCION:  
 0 - Por la Entidad  
 1 - Por procedimiento de selección  
 2 - Bienes  
 3 - Servicios  
 4 - Obras

N	Item (Código)	TIPO DE SELECCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	INDICACION DE BENS, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Código)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION DE LA CONTRATACION (DEPA, PROV, DISTR)	FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA DE FINALIZACION DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORDEN DE EJECUCION DE LAS OBRAS	EFECTIVACION DE LA OBRAS	EFECTIVACION DE LA OBRAS	
20	1 - Por procedimiento de selección	2 - Bienes	271 - Adquisición simple	2 - Bienes	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y RED PRIVADA PARA LA UBE	0111000003283	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL Y RED PRIVADA PARA LA UBE	40 - Unidad	24	5.000	1 - Nueva Bala	50.000.00	01 01 18	3 - Mayo	31 - Dic	01	01	01	01	01
21	1 - Por procedimiento de selección	3 - Servicios	371 - Adquisición simple	3 - Servicios	SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS	0111000003296	SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS	40 - Unidad	34	5.000	1 - Nueva Bala	50.000.00	01 01 18	3 - Mayo	31 - Dic	01	01	01	01	01
22	1 - Por procedimiento de selección	3 - Servicios	371 - Adquisición simple	3 - Servicios	SERVICIO DE IMPRESION DE OPORTUNAS Y HOJERAMAS A TODO COSTO PARA LA OFICINA DE SERVICIOS AL ALUMNO	0111000003299	SERVICIO DE IMPRESION DE OPORTUNAS Y HOJERAMAS A TODO COSTO PARA LA OFICINA DE SERVICIOS AL ALUMNO	40 - Unidad	34	5.000	1 - Nueva Bala	50.000.00	01 01 18	3 - Mayo	31 - Dic	01	01	01	01	01
23	1 - Por procedimiento de selección	1 - Bienes	371 - Adquisición simple	1 - Bienes	ADQUISICION DE LUNA DE SEGURIDAD PERMANENTE	0111000003300	ADQUISICION DE LUNA DE SEGURIDAD PERMANENTE	40 - Unidad	44	5.000	1 - Nueva Bala	50.000.00	01 01 18	3 - Mayo	31 - Dic	01	01	01	01	01
24	1 - Por procedimiento de selección	1 - Bienes	371 - Adquisición simple	1 - Bienes	UTM USK UTM USK ADQUISICION DE EQUIPOS	0111000003301	UTM USK UTM USK ADQUISICION DE EQUIPOS	40 - Unidad	44	5.000	1 - Nueva Bala	50.000.00	01 01 18	3 - Mayo	31 - Dic	01	01	01	01	01
25	1 - Por procedimiento de selección	1 - Bienes	371 - Adquisición simple	1 - Bienes	ECRITORIO ELECTIVO MODELO DE PERSONAL ECRITORIO ELECTIVO MODELO DE PERSONAL ADQUISICION DE PARTIDAS DE CLAV	0111000003302	ECRITORIO ELECTIVO MODELO DE PERSONAL ECRITORIO ELECTIVO MODELO DE PERSONAL ADQUISICION DE PARTIDAS DE CLAV	40 - Unidad	44	5.000	1 - Nueva Bala	50.000.00	01 01 18	3 - Mayo	31 - Dic	01	01	01	01	01

